



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-02286814- -NEU-MEI - CONTRATO LOCACIÓN DE INMUEBLE OFICINAS
VIOLENCIA LABORAL -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02286814- -NEU-MEI (Expediente de Gestión Documental N° 8201-000845/2022) del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía e Infraestructura, los Decretos Nros. 1900/09 y 184/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la locación de un inmueble ubicado en calle Entre Ríos N° 34, Planta Alta, de la ciudad de Neuquén con destino a la Oficina de Intervención en Violencia Laboral dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura creada mediante el artículo 2° del Decreto DECTO-2022-2190-E-NEU-GPN;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que se realiza el acta de entrega de llaves firmada por ambas partes a partir del 01 de diciembre de 2022;

Que surge la necesidad de suscribir el contrato de locación del inmueble, por un período de treinta y seis (36) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del día 01 de diciembre de 2022, con vencimiento el día 30 de noviembre de 2025;

Que el valor locativo mensual del contrato será de pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00.-) para el periodo comprendido desde el día 01 de diciembre de 2022 al 31 de mayo de 2023, de pesos doscientos ochenta mil con 00/100 (\$280.000,00.-) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de junio de

2023 al día 30 de noviembre de 2023, de pesos trescientos noventa y dos mil con 00/100 (\$392.000,00.-) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de diciembre de 2023 al día 31 de mayo de 2024, de pesos quinientos cuarenta y ocho mil ochocientos con 00/100 (\$548.800,00) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de junio de 2024 al día 30 de noviembre de 2024, de pesos setecientos sesenta y ocho mil trescientos veinte con 00/100 (\$768.320,00) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de diciembre de 2024 al 31 de mayo de 2025, y de pesos un millón setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho con 00/100 (\$1.075.648,00) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de junio de 2025 al 30 de noviembre de 2025, siendo el valor locativo total de pesos diecinueve millones quinientos ochenta y ocho mil seiscientos ocho con 00/100 (\$19.588.608,00.-);

Que corresponde abonar por única vez, la suma de pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00.-), equivalente al valor del primer mes de locación, en concepto de depósito en garantía;

Que se dio intervención a la Oficina Provincial de Contrataciones, la cual en su informe considera que el precio cotizado para el primer semestre se encuentra dentro de los valores que la Administración abona por inmuebles de similares características, pero los siguientes ajustes semestrales pretendidos superan los valores aceptables para la pauta proyectada macro económica fiscal, por lo que sugiere solicitar una mejora de precio al proveedor;

Que el proveedor no acepta la mejora de precio, por lo que se da intervención al Ministro de Economía e Infraestructura como autoridad de competencia, quien autoriza la contratación en razón de mérito, oportunidad y conveniencia;

Que han tomado conocimiento la Oficina Provincial de Contrataciones y Coordinación Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al Artículo 64° Inciso 2° Apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decretos Nros. 2758/95, 182/18, 183/18 y 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: AUTORÍZASE Y APRUÉBASE el contrato de locación del inmueble donde funcionará la Oficina de Intervención en Violencia Laboral creada por Decreto DECTO-2022-2190-E-NEU-GPN, sito en calle Entre Ríos N° 34 primer piso, de la ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial y el señor Eugenio Daniel Crocco (R4981/158891), C.U.I.T. N° 20-29795736-9, apoderado de la señora Liliana María Hosch, D.N.I. N° 10.251.203, usufructuaria del 50% del inmueble, y de la señora Marina Cecilia Hosch, DNI N° 16.842.809, titular registral del otro 50% del inmueble, por un período de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día 01 de diciembre de 2022 con vencimiento el día 30 de noviembre de 2025, y por un total de pesos diecinueve millones quinientos ochenta y ocho mil seiscientos ocho con 00/100 (\$19.588.608,00.-) y por única vez, la suma de pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00.-) en concepto de depósito en garantía.

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor del contrato de locación de inmueble a suscribir que como documento INLEG-2022-02584615-NEU-MEI forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la Directora Provincial de Intervención en Violencia Laboral del Ministerio de Economía e Infraestructura, a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

Ejercicio 2022:**ACE 001 – CONDUCCIÓN SUPERIOR MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA**

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	S.FUN	INC	PP	pp	S.par	FUFI	UBGE	IMPORTE
04	E	01	01	03	01	03	02	00	000	1111	000	\$200.000,00.

AC 149 E 01
Proveedores”

\$ 200.000,00.- “Anticipo a

Ejercicio 2023:**ACE 001 – CONDUCCIÓN SUPERIOR MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA**

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	S.FUN	INC	PP	pp	S.par	FUFI	UBGE	IMPORTE
04	E	01	01	03	01	03	02	00	000	1111	000	\$3.072.000,00.-

Ejercicio 2024:**ACE 001 – CONDUCCIÓN SUPERIOR MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA**

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	S.FUN	INC	PP	pp	S.par	FUFI	UBGE	IMPORTE
04	E	01	01	03	01	03	02	00	000	1111	000	\$6.021.120,00.-

Ejercicio 2025:**ACE 001 – CONDUCCIÓN SUPERIOR MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA**

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	S.FUN	INC	PP	pp	S.par	FUFI	UBGE	IMPORTE
04	E	01	01	03	01	03	02	00	000	1111	000	\$10.295.488,00.-

Total \$19.588.608,00

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, **LÍBRENSE** las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 5°: **NOTIFÍCASE** del presente Decreto al “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 6°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

